



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 029- 2024 ME /GRP/DREP-UGEL-Y /OADM /TESORERÍA

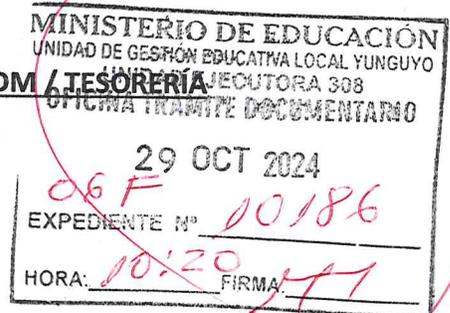
A : **CPC: SONIA ROJAS HUANCAPAZA**
DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II

DE : **R. GLADYS ARANGOITIA VALDIVIA**
TESORERA UGEL-Y.

ASUNTO : **SOLICITA DOCUMENTO QUE AUTORICE LOS ACTOS DE LA EJECUCION DE GASTOS.**

REFERENCIA : **INFORME N° 012-2024-GR. PUNO/GRDS/DREP/UGELY/PL**

FECHA : Yunguyo, 28 de octubre del 2024.



Por medio del presente, me dirijo a su autoridad con la finalidad de considerar el documento de la REFERENCIA y además aportar al mismo, como sigue:

MARCO LEGAL

- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1666 Marco de la gestión Fiscal de los Recursos Humanos del sector Público.
- Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 Aprobado por la Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU que aprueba la Norma técnica que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440.
- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto legislativo N° 276, y su Reglamento el Decrero Supremo N° 009-90-PCM.


C.P. R. GLADYS ARANGOITIA VALDIVIA
TESORERA UGEL - Y.
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo

ANÁLISIS

- El artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el **“DEVENGADO** es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional”.
- El numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, señala claramente que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se acredite y delegue esta facultad de manera expresa. **No forma parte de esta acreditación: el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad (...)** (Art. 3°; numeral 3.2. de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01: “Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería”).
- El Numeral 5.1 del artículo 5 del decreto Legislativo N° 038-2019 decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público que dice: *“El incentivo Único – CAFAE es otorgado a los servidores públicos del Régimen del Decreto Legislativo n° 276 del Gobierno nacional y los Gobiernos regionales, (...). Corresponde su pago únicamente respecto a las plazas ocupadas que se encuentran registradas en el AIRHSP”*
- Respecto a los derechos que podrían corresponder a un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debemos remitirnos al Art. 48° del mismo, el cual señala que la remuneración de los servidores contratados NO conlleva a bonificaciones de ningún tipo, no los beneficios previstos para los servidores de carrera (nombrados).

REQUERIMIENTO:

En razón del análisis de las Normas establecidas, y pese a numerosos reclamos verbales y escritos al respecto, por parte de nosotros los empleados de carrera, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; **SOLICITO**, además del **DEVENGADO APROBADO** que se me alcanza en el Sistema SIAF; **Se me confirme con un documento adicional que me autorice bajo su entera responsabilidad como Jefe del Sistema Administrativo, la ejecución de los**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo 22 de Octubre 2024

OFICIO N°019-2024-UGEL-YSUB CAFAE

SEÑORA:

CPC. ROSA GLADYS ARANGOITIA VALDIVIA
TESORERA UGEL YUNGUYO

PRESENTE. -

ASUNTO: PAGO DE INCENTIVOS LABORALES SEDE ADMINISTRATIVA

REF: LEY N°29874

D.S N°104-2012-EF

Por el intermedio del presente tengo de dirigirme a usted con la finalidad de manifestarle que atreves de los documentos de la referencia, se fija la escala base para el otorgamiento del incentivo laboral, a los servidores comprendidos dentro del N°276 atreves de los comités de administración del fondo de asistencia y estímulo (CAFAE) debiendo efectuarse dicho pago en el presente mes octubre a cada trabajador, y de acuerdo a la planilla elaborado para efecto y de acuerdo al siguiente detalle:

- Sede Administración 23,059.67

La ejecución deberá ser por la fuente de financiamiento recursos ordinarios en el grupo genérico 2.1.11.2.1 asignación a fondos para el personal aprobado correspondiente al mes en ejecución

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente


 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
 UGEL YUNGUYO
 Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
 DIRECTOR UGEL YUNGUYO
 U.E. 305 EDUCACION YUNGUYO

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°014-2024-UGEL-SUBPCAFAE-SRH
PARA : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA.
PRESIDENTE SUB CAFAE UGEL YUNGUYO
DE : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
TESORERO SUB CAFAE UGEL Y
ASUNTO : SOBRE PAGO CAFAE DE OCTUBRE 2024

FECHA : Yunguyo 22 de Octubre 2024

por el intermedio me dirijo a Ud. con la finalidad de hacer alcance el informe sobre pago SUB CAFAE correspondiente al mes de octubre 2024
PRIMERO: se adjunta al presente la planilla de SUB CAFAE de trabajadores de la Sede administrativa para su pago correspondiente el cual se detalla:

NIVEL	META	MONTO
SEDE ADM	30	23,059.67

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACION

Periodo: 10/2024

DRE PUNO BENEFICIOS DEL CAFAE

D.LEG 276

DEPENDENCIA **** DP UGE YUNGUYO

SEDE ADMINISTRATIVA

NUMDOC	ni	APEPATER	APEMATER	NOMBRES	CARGO	NIV/RE	MONTO
23834691	0	ARANGOITIA	VALDIVIA	ROSA GLADYS	TESORERO	PB	1,430.00
40766056	0	CACERES	TITO	ALAIN ELOY	OPERADOR PAD I	TE	1,370.00
01778050	0	CASTILLO	ARACA	BEATO LUCIO	TEC.ADM. I	PC	1,370.00
01341386	0	COAQUIRA	GOMEZ	VICENTA	SECRETARIA / O	TE	1,370.00
40700004	0	ENDARA	HUANCA	SEVERO	PLANIFICAD	PE	1,430.00
09715274	0	HUARACHI	TITO	ALEJANDRO	TEC.ADM. I	TE	1,370.00
29685714	0	MOYA	SANIZO	FELIX RAMIRO	CAJERO	TC	1,370.00
01208565	0	OHA	ROMERO	AGUSTINA ANTONIA	SECRETARIA / O II	TA	1,141.67
01327689	0	QUISPE	YAPO	JOEL	ESP.FINANZAS I	PE	858.00
01850487	0	ROJAS	ROSAS	MARTIN	TEC.ADM. I	PE	1,370.00
43601245	0	ESCOBAR	GINEZ	EDGAR DAVID	ESPECIALISTA EN EDUC	PE	1,430.00
42150716	0	PAREDES	MANSILLA	DAVID FRANCO	ABOGADO I	PE	1,430.00
42427783	0	RIVERA	CAHUAYA	JESUS HENRY	DIRE.SIS.ADM.II	FA	1,560.00
46701528	0	ROJAS	HUANCAPAZA	SONIA	CONTADOR	PE	1,430.00
42205985	0	CHOQUE	ACERO	PEDRO	TRAB.SERV.	AE	1,350.00
01816005	0	LARICO	ROMERO	ERNESTO	TRAB.SERV. I	PE	1,350.00
01322109	0	COAQUIRA	MONTEAGUDO	DARIO	RR.HH. REMUN	PE	1,430.00
							23,059.67